



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-65092270-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-81171216- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1196-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-81171199-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2244/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.28 16:08:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.28 16:08:36 -03:00

Acta salarial Actividad Móvil
Período julio 2019 – junio 2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2020, se reúnen por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL.)** representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra, **el SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONIA CELULAR Y/O MÓVILES** – (en adelante, las “Empresas”, y en conjunto con F.A.T.TEL, las “Partes”), cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente Nro. 1.600.556/13- representado por los Sres. Walter Gerboles, Jorge Locatelli, Kevin Prime, José Calderon, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 713/15, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas con la FATTEL por el período paritario julio 2019 - junio 2020, las Empresas abonarán un incremento remunerativo, equivalente al 4% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2019. Este importe será tomado como base de cálculo de la paritaria que comienza en julio de 2020.

SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula precedente incrementará a partir del 1ro. de julio de 2020 el actual concepto “Ajuste Convencional”, a todos sus efectos.

TERCERO: En los términos del artículo 2, inciso a) del Decreto 14/2020 y ccs., las Partes acuerdan la creación a partir del 1ro. de julio de 2020 del concepto “Adicional Acta junio 2020” equivalente a la suma fija y única de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para todas las categorías convencionales. Dicha suma fija absorberá al incremento establecido en el mencionado Decreto, y será liquidada en idénticas condiciones a las actuales, bajo el nuevo concepto mencionado.

En el anexo A se detallan las escalas salariales resultantes, producto de la aplicación de los puntos precedentes.

CUARTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2021, desglosados bajo las voces “**Día del Telefónico**” y “**SAC s/Día del Telefónico**”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2021 será de \$ 57.303 (Pesos Cincuenta y siete mil trescientos tres)

QUINTO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada la paritaria correspondiente al período julio 2019 – junio 2020.

SEXTO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL VIGENCIA JULIO 2020

Categoría	Básico	Antigüedad	Suma rem a cuenta	Ajuste convencional	Presentismo	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
A	26.647		\$ 547	\$ 11.843		39.037	4.000	43.037
B	27.000		\$ 547	\$ 11.998		39.545	4.000	43.545
C	27.519		\$ 547	\$ 12.226		40.292	4.000	44.292
D	28.344		\$ -	\$ 12.345		40.689	4.000	44.689
E	29.370		\$ -	\$ 12.790		42.160	4.000	46.160
F	30.839		\$ -	\$ 13.428		44.267	4.000	48.267
T0	33.601		\$ -	\$ 14.630		48.231	4.000	52.231
T1	38.219		\$ -	\$ 16.647		54.866	4.000	58.866
T2	42.190		\$ -	\$ 18.373		60.563	4.000	64.563
T3	46.196		\$ -	\$ 20.119		66.315	4.000	70.315
T4	48.846		\$ -	\$ 21.274		70.120	4.000	74.120
T5	53.263		\$ -	\$ 23.196		76.459	4.000	80.459
T6	56.923		\$ -	\$ 24.791		81.714	4.000	85.714



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-81171199-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 31 de Agosto de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.31 22:00:15 -03:00

CRISTIAN JAVIER MANDINGORRA - 20315196303
en representación de
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA -
30678814357

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.31 22:00:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1196-22 Acu 2244-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.